

VORAS

Vivir Viviendo
Como centro de
la educación



Sistema Institucional de
Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Contenido SIEE

Artículo 1.	Definición de evaluación	111
Artículo 2.	Criterios de evaluación.....	111
Artículo 3.	Criterios de promoción y no promoción.....	113
Artículo 4.	Criterios para la promoción de un estudiante al grado siguiente.....	113
Artículo 5.	Criterios para la no promoción al grado siguiente	113
Artículo 6.	Promoción anticipada	113
Artículo 7.	Criterios para la promoción anticipada de estudiantes con desempeño superior y no promovidos	113
Artículo 8.	Estrategias de acompañamiento para estudiantes promovidos anticipadamente	114
Artículo 9.	Valoración del estudiante	114
Artículo 10.	Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiante.....	115
Artículo 11.	Especificaciones de las estrategias de valoración.....	116
Artículo 12.	La valoración de las asignaturas.....	118
Artículo 13.	Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes	118
Artículo 14.	Acciones para el proceso de evaluación de los estudiantes que requieren apoyos y ajustes razonables.	118
Artículo 15.	Autoevaluación.....	119
Artículo 16.	Estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	119
Artículo 17.	Estrategias de recuperación final: Refuerzo y Recuperación	120
Artículo 18.	Acciones del establecimiento educativo	120
Artículo 19.	Acciones del Rector.....	121
Artículo 20.	Acciones de los Directivos.....	121
Artículo 21.	Acciones de los Docentes.....	121
Artículo 22.	Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia.....	121
Artículo 23.	Estructura de los informes de los estudiantes	121
Artículo 24.	Instancias para la atención y resolución de reclamaciones.....	121
Artículo 25.	Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	122
Artículo 26.	Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes	122
Artículo 27.	Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes	122
Artículo 28.	Requisitos para la graduación de los estudiantes del grado undécimo	122
Artículo 29.	Políticas de tareas escolares.....	123



Colegio Parroquial San Buenaventura

Vivir, Amar y Aprender

Resolución 1095 del 29 de julio del 2011, modificada por Resolución Municipal 9042 del 10 de noviembre del 2022 para Jornada Única
NIT. 900315447-6

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027 (01 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN Y AJUSTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES –SIEE- PARA EL AÑO LECTIVO 2025, DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN BUENAVENTURA

EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN BUENAVENTURA, del Municipio de Bello, en calidad y uso de sus funciones conferidas por la ley 715 de 2001, La ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de mayo de 2015, único reglamentario y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1075, en el artículo 2.3.3.3.4, define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional y establece los 11 ítems mínimos que debe contener
- Que el Consejo Académico mediante acuerdo N° 03, con fecha 20 de noviembre de 2025 aprobó las modificaciones y ajustes al SIEE
- Que el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 02, con fecha 27 de noviembre de 2025 aprobó las modificaciones y ajustes al SIEE
- Que el artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015 establece las funciones del Rector
- Que por lo anteriormente expuesto el Rector,



SC 3879-1

Línea de atención al cliente: (604) 444 81 79
Dirección: Carrera 51A No. 23 - 83
Correo electrónico: colsanbu@colsanbu.edu.co
Sitio Web : www.parroquialsanbuenaventura.edu.co



Colegio Parroquial San Buenaventura

Vivir, Amar y Aprender

Resolución 1095 del 29 de julio del 2011, modificada por Resolución Municipal 9042 del 10 de noviembre del 2022 para Jornada Única
NIT. 900315447-6

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: - Modificar, adoptar y ajustar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES – SIEE- e incorporarlo en el proyecto Pedagógico Institucional

ARTÍCULO 2°: Aprobar y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE, acogiéndolo y validándolo en su totalidad, cuyo orden y estructura quedan registrados en acta de consejo académico del 20 de noviembre de 2025 y la ampliación de estos cambios con sus registros reposa en Drive de maestros. Archivos 2025 – Diseño Curricular.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bello, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025.

Pbro. RAFAEL ORLANDO JARAMILLO ZAPATA
Rector – C.C. 98529266

Línea de atención al cliente: (604) 444 81 79 Dirección:
Carrera 51A No. 23 - 83
Correo electrónico: colsanbu@colsanbu.edu.co Sitio Web :
www.parroquialsanbuenaventura.edu.co



SC 3879-1

Línea de atención al cliente: (604) 444 81 79
Dirección: Carrera 51A No. 23 - 83
Correo electrónico: colsanbu@colsanbu.edu.co Sitio Web :
www.parroquialsanbuenaventura.edu.co

Artículo 1. Definición de evaluación

La evaluación se considera, desde el ámbito pedagógico, como un ejercicio integral, permanente, intersubjetivo, sistemático, progresivo e intencionado, de verificación del desempeño o desarrollo de los estudiantes, para identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje valorando sus avances.

La evaluación proporciona, de acuerdo al decreto 1290 del 2009, información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Permite, además, implementar estrategias pedagógicas para apoyar a quienes presenten debilidades y potencializar los desempeños superiores en su proceso formativo, para el aprovechamiento significativo de conocimientos, saberes y competencias. Su finalidad es asegurar el éxito en los aprendizajes de los estudiantes.

Artículo 2. Criterios de evaluación

Son los parámetros de referencia que sirven como base para identificar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje.

Los criterios que se tienen en cuenta para la evaluación de los estudiantes son:

- a) Las competencias básicas; las competencias ciudadanas; las competencias laborales; los estándares, las competencias específicas, DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje), DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) e indicadores de desempeño de cada área y/o asignatura establecidos en el plan de estudios del colegio.

Entendemos por competencia "el conjunto de atributos personales y aptitudes demostradas para aplicar conocimientos, habilidades y destrezas (lo que sé y lo que sé hacer). Es sinónimo de la capacidad de resolver problemas en un determinado contexto" (Norma UNE 66173, 2003, p.4). Es la capacidad de hacer uso de diversos saberes en diferentes contextos.

DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje) en su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la transversalización de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan

un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo.

DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formuladas partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Entendemos por desempeño, aquello que el estudiante es capaz de demostrar frente al aprendizaje. "Los desempeños cumplen la función de describir de manera específica y acotada la actuación que se espera de los estudiantes". Del mismo modo, cumplen un rol importante en la planificación y evaluación de las experiencias de aprendizaje.

Los desempeños nos permiten, igualmente, ver lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Son observables en una diversidad de situaciones o contextos. No tienen carácter exhaustivo, más bien ilustran algunas actuaciones que los estudiantes demuestran cuando están en proceso de alcanzar el nivel esperado de la competencia o cuando han logrado este nivel. En líneas generales, los desempeños son actuaciones observables de los estudiantes.

Los niveles de desempeño corresponden a categorías que describen aquello que es capaz de hacer un estudiante con respecto a lo que mide una prueba o evaluación.

Observaciones generales: para la presentación de evaluaciones escritas, teóricas, exposiciones, trabajos finales, orales, prácticas, construcciones del saber y demás, que se ajusten a los criterios del sistema evaluativo institucional con el propósito de visualizar los procesos de aprendizajes obtenidos; cada maestro previamente dará a conocer las rúbricas (tipos de preguntas, tiempos, porcentajes e instrumentos a utilizar durante la evaluación).

En caso de realizar fraude, es decir, alterar o manipular información de manera engañosa, deshonesta o ilegal en actividades evaluativas como: evaluaciones, pruebas por competencia, talleres de clase, planes de mejoramiento, proceso de refuerzo y recuperación, prueba única, compromisos escolares, exámenes, construcciones del saber, además, falsificación de firmas, alterar o modificar notas, el uso de dispositivos prohibidos (celular, reloj inteligente, tablet, entre otros); la nota valorativa asignada al estudiante será 1.0, sin derecho a recuperación.

- b) Los Indicadores de desempeño conceptuales -SABER CONOCER-: es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; las construcciones del saber; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprehender).
- c) Los Indicadores de desempeño procedimentales -SABER HACER-: este parámetro evalúa las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante adquiere, las cuales puede demostrar a través de su aplicación en la resolución de problemas en diferentes contextos.
- d) Los Indicadores de desempeño actitudinales -SABER SER-: es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de capacidad de escucha, puntualidad, presentación personal, sentido de pertenencia, responsabilidad y regulación de emociones; así como la correcta relación con los demás, la solidaridad y el desarrollo de competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y manejo y solución de conflictos) y las construcciones del saber.
- e) Área: se entiende por el conjunto de asignaturas organizadas según lo establecido en el Decreto 1075, sección 6, artículo 2.3.3.1.6.1. Artículo 23, de la ley 115 de 1994. Por ello las áreas y asignaturas son:
- o **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**
- Ciencias Naturales (1º a 9º)
 - Biología (10º y 11º)

- Física (10º y 11º)
 - Química (10º y 11º)
- o **Matemáticas**
- Matemáticas (1º a 11º)
 - Estadística (10º y 11º)
- o **Lengua Castellana (1º a 11º)**
- o **Idioma Extranjero, inglés (1º a 11º)**
- o **Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**
- Ciencias Sociales (1º a 11º)
 - Filosofía (Optativa de 6º a 9º)
- o **Educación Ética y en Valores Humanos (1º a 11º)**
- Educación ética y cátedra de la paz
- o **Educación Artística y Cultural (1º a 11º)**
- o **Tecnología e Informática (1º a 11º)**
- o **Educación religiosa (1º a 11º)**
- o **Educación Física, Recreación y Deportes (1º a 11º)**
- o **Urbanidad y Cívica (1º a 11º)**
- o **Educación Socioemocional (1º a 11º)**
- o **Filosofía (10º y 11º)**
- o **Ciencias Económicas y Políticas (10º y 11º)**

El colegio parroquial San Buenaventura para la distribución del trabajo pedagógico, se organiza por Núcleos de Conocimiento, cada núcleo agrupa las áreas que son más afines de modo que entre los maestros se pueda realizar un trabajo colaborativo y complementario de acuerdo al saber específico, en función de la revisión al diseño curricular, construcción de conocimiento y seguimiento al desempeño de las áreas para las respectivas acciones de mejora. Los núcleos de conocimiento son 4, conformados por diferentes áreas, cada una con un líder que ayuda a dinamizar el trabajo y que la representa ante el Consejo Académico; están organizados de la siguiente manera:

NÚCLEO DE CIENCIAS SOCIALES: Lo conforman las áreas de Ciencias sociales, Economía y política, Filosofía, Religión, Ética.

NÚCLEO DE CIENCIAS HUMANAS: Lo conforman las áreas de Lengua Castellana y el área de Inglés.

NÚCLEO DE CIENCIAS APLICADAS: Lo conforman las áreas de Ciencias naturales y Matemáticas.

NÚCLEO DE CIENCIAS LÚDICAS: Lo conforman las áreas de Educación física, Tecnología e informática, Educación artística y cultural.

Artículo 3. Criterios de promoción y no promoción.

Se entiende por promoción la situación final del proceso de aprendizaje logrado por el estudiante en el año lectivo, la cual puede arrojar como resultado el grado aprobado o reprobado. Para la promoción se considera conjuntamente el cumplimiento de los estándares, el logro de objetivos, la asistencia (según disposiciones vigentes del MEN para tal efecto, escritas también en el Manual de Convivencia), y las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente.

Artículo 4. Criterios para la promoción de un estudiante al grado siguiente.

El desempeño académico al finalizar el año lectivo, en todas las áreas debe tener un resultado básico, alto o superior, es decir, en la escala de equivalencia del SIEE que el resultado final sea mayor o igual que 3.0 y menor o igual a 5.0.

Artículo 5. Criterios para la no promoción al grado siguiente

Al terminar el cuarto período, presenta un promedio anual con desempeño bajo en tres o más áreas del saber.

Al finalizar el año lectivo y luego de haber presentado el proceso de refuerzo y recuperación, no alcance los desempeños en una o dos áreas del saber.

Presentar más de veinte por ciento (20%) (esto equivale a 40 días) de inasistencia respecto a la jornada escolar del año lectivo. Exceptuando aquellas inasistencias justificadas por calamidad doméstica (formato de la agenda, 'excusas y permisos solicitados a coordinación') o incapacidad médica.

PARÁGRAFO. Al finalizar el cuarto período, el estudiante que obtenga desempeño bajo en una o dos áreas tendrá la oportunidad de presentar plan de refuerzo y recuperación que se divide en diferentes momentos: al padre de familia se le darán las indicaciones en la entrega de informe del cuarto período para presentarlo a la semana siguiente, el estudiante deberá asistir a la retroalimentación, taller y sustentación en las áreas pendientes, de lo contrario no tendrá derecho al refuerzo. Si su valoración final es igual o superior a 3.0, será promovido al grado siguiente, después de haber asistido al proceso de refuerzo. Si su valoración en una de las dos áreas a recuperar es

baja, tendrá la oportunidad de realizar una prueba única, si obtiene una valoración igual o superior a 3.0, será promovido, de lo contrario debe retomar el grado.

La no asistencia a cualquiera de los días (retroalimentación, taller y sustentación-evaluación) del proceso de refuerzo y recuperación, será causal de la no promoción al grado siguiente.

La no promoción se puede dar en todos los grados sin excepción, desde primero de educación básica hasta el grado once de educación media.

Artículo 6. Promoción anticipada

Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos de aprendizaje de los estudiantes que durante el primer período demuestra rendimiento Superior (4.6 a 5.0) en el desempeño académico en todas las áreas, cumpliendo con las competencias básicas y los indicadores de desempeño conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Según el MEN "La promoción anticipada, es la utilizada cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así, factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer período de cada año lectivo"

PARÁGRAFO: para estudiantes que cambian de domicilio, ciudad o institución, se le entregará un informe académico de lo que lleva cursado a la fecha de su retiro. No aplica la promoción anticipada.

Artículo 7. Criterios para la promoción anticipada de estudiantes con desempeño superior y no promovidos.

Para que el estudiante pueda acceder a la promoción anticipada debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- El estudiante no promovido debe matricularse en el grado que retoma.
- La promoción anticipada, tanto para estudiantes promovidos como para no promovidos, se hará si los resultados que se obtienen en todas las asignaturas del primer período del año lectivo, es de un desempeño superior (4.6 a 5.0).
- La solicitud escrita por parte del padre de familia se entrega a Coordinación académica, luego escala al Consejo Académico para su estudio y posterior respuesta. Esta deberá presentarse

- máximo 3 días después de la entrega del informe del primer periodo del año lectivo.
- El departamento de psicología emitirá al Consejo Académico un informe escrito que evalúe la promoción al grado siguiente.
 - El Consejo Académico dará respuesta a los padres de familia hasta tres (3) días hábiles después de recibida la solicitud, a través de alguno de los canales de comunicación autorizados por la institución.
 - Las notas obtenidas por el estudiante, al finalizar el segundo periodo del grado al cual fue promovido, serán duplicadas para el primer periodo, con el fin de demostrar que adquirió los desempeños propuestos.
 - Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.
 - Para finalizar el proceso se llevará a cabo la divulgación de la Resolución Rectoral para hacer efectiva la promoción.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes que ejercen el derecho a la Promoción Anticipada en todos los grados, en especial en el grado once, el Ministerio de Educación afirma: "La norma reglamenta la promoción anticipada, más no la de graduación anticipada, en el Decreto 1860 de 1994 el título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de educación media en Establecimientos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación...En virtud del decreto 1290 de 2009, la promoción anticipada sólo opera durante el primer periodo académico definido en el sistema". Así mismo, "La evaluación para

todos los estudiantes es indistinta, por lo cual el estudiante que está cursando nuevamente el grado, está en las mismas condiciones y debe ser evaluado en todas las áreas o asignaturas, no solo por las cuales reprobó el grado, el año anterior".

PARÁGRAFO 2: Despues de ser notificados de la promoción anticipada del estudiante, los padres de familia deben formalizar la matrícula para el año al que fue promovido, firmando nuevamente los documentos estipulados. El estudiante no puede pasar al grado de promoción hasta no tener formalizado este proceso.

Artículo 8. Estrategias de acompañamiento para estudiantes promovidos anticipadamente.

Para garantizar el proceso académico del estudiante promovido, los maestros realizarán un acompañamiento constante desde las diferentes áreas, con estrategias de nivelación académica, socialización y competencias socioemocionales, profundizando en las temáticas trabajadas en el primer periodo del grado al cual fue promovido, además de vincular a la familia en dicho proceso.

De lo anterior, se dejará un acta con firma de los maestros, padre de familia y estudiante, la cual será remitida al Consejo Académico y Directivo.

Artículo 9. Valoración del estudiante

Es cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0, donde 3.0 es la nota mínima de aprobación.

Escala de valoración nacional y su equivalencia con la escala institucional

TABLA DE ADECUACIONES

Clasificación	Abreviatura	Descripción	Escala
Desempeño Superior	DS	Asume una postura crítica frente a la información recibida, proponiendo soluciones a problemáticas con elementos contextuales.	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	DA	Analiza de forma pragmática los aprendizajes literales e inferenciales y los jerarquiza de acuerdo con los diferentes tipos de información.	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	DB	Aplica los conceptos adquiridos para solucionar dificultades o situaciones de los contextos con los que se relaciona.	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	DI	Demuestra de manera superficial o escasa los elementos literales en la práctica de saberes y aprendizajes en cada una de las asignaturas.	1.0 a 2.9

Artículo 10. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes.

Son el conjunto de acciones que realiza el educador para verificar el desempeño del estudiante en el saber, en el hacer y en el ser.

Al inicio del año escolar el estudiante conoce el plan de curso de cada área con los contenidos, los desempeños y estrategias metodológicas de cada área. Así mismo, al inicio de cada período se dan a conocer las estrategias de valoración que el maestro va a aplicar en el período respectivo. El desarrollo de las estrategias de valoración se establece de acuerdo a la intensidad horaria y distribución académica de las áreas, así:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental		Ser - Saber - Hacer	
Asignaturas	Ciencias Naturales (1° a 9°)	2 evaluaciones c/u del 20% (total 40%)	Mínimo 5 notas de seguimiento (60%)
	Biología (10° y 11°)	1 evaluación del 30%	Mínimo 4 notas de seguimiento (70 %)
	Física	2 evaluaciones c/u del 20% (total 40%)	Mínimo 5 notas de seguimiento (60%)
	Química	2 evaluaciones c/u del 20% (total 40%)	Mínimo 5 notas de seguimiento (60%)
Matemáticas		Ser - Saber - Hacer	
Asignaturas	Matemáticas	2 evaluaciones c/u del 20% (total 40%)	Mínimo 5 notas de seguimiento (60 %)
	Estadística	1 evaluación del 30%	Mínimo 4 notas de seguimiento (70%)
		Ser - Saber - Hacer	
Lengua Castellana		2 evaluaciones c/u del 20% (total 40%)	Mínimo 5 notas de seguimiento (60%)
		Ser - Saber - Hacer	
Idioma Ext. Inglés		2 evaluaciones c/u del 20% (total 40%)	Mínimo 5 notas de seguimiento (60%)
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia		Ser - Saber - Hacer	
Asignaturas	Ciencias Sociales (6° a 9°)	2 evaluaciones c/u del 20% (total 40%)	Mínimo 5 notas de seguimiento (60%)
	Ciencias Sociales (1° y 5°) (10° y 11°)	1 evaluación del 30%	Mínimo 5 notas de seguimiento (70%)
	Filosofía (6° a 9°)	1 evaluación del 30%	Mínimo 4 notas de seguimiento (70%)
Educación Ética y en Valores Humanos		Ser - Saber - Hacer	
Ed. Ética y Cátedra de la Paz		Mínimo 5 notas de Seguimiento (100%)	

Ser - Saber - Hacer		
Educación Artística y Cultural	Mínimo 5 notas de Seguimiento (100%)	
Tecnología e Informática	Mínimo 5 notas de Seguimiento (100%)	
Educación Religiosa	Mínimo 5 notas de Seguimiento (100%)	
Educación Física, Recreación y Deportes	Mínimo 5 notas de Seguimiento (80%) Prueba por competencias (20%)	
Ser - Saber - Hacer		
Filosofía (10º y 11º)	1 evaluación del 30%	Mínimo 5 notas de seguimiento (70 %)
Ciencias Económicas y Políticas (10º y 11º)	1 evaluación del 30%	Mínimo 4 notas de seguimiento (70%)
Urbanidad y Cívica – Competencias Ciudadanas y Habilidades blandas	Mínimo 5 notas de Seguimiento (100%)	

Artículo 11. Especificaciones de las estrategias de valoración.

El seguimiento corresponde a notas evidenciadas en compromisos, participación en clase, trabajo en clase, plan lector, proyectos, feria del saber y de conocimiento, consultas, talleres, actividades de fortalecimiento en el campo socioemocional, construcciones del saber y otras estrategias desarrolladas para el aprendizaje.

- **Competencias socioemocionales:** Serán desarrolladas a través del proyecto institucional de educación socioemocional que tendrá asignada una hora semanal y se valorará dentro del área de urbanidad y cívica, además cada área implementará diversas estrategias para el buen desarrollo y fortalecimiento de estas habilidades.
- **Urbanidad y Cívica:** evaluará las competencias ciudadanas y habilidades blandas. Según el artículo 3º de la ley 1013 de 2006 debe entenderse por urbanidad todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social. Los desempeños correspondientes a esta área aparecerán en School Pack, para que sean valorados en cada período académico del año lectivo. Tendrá una hora de intensidad semanal.
- **Valoración de los proyectos pedagógicos.** Serán evaluados en el seguimiento de cada área de acuerdo con la estrategia

metodológica planteada por el maestro, además, de las actividades propuestas en la Revista Institucional "Inquietudes Bonaventurianas" antes de finalizar el año en curso; se realizará una medición de impacto de la vivencia del proyecto por medio de conversatorios, socializaciones, encuestas, entre otros.

Para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos pedagógicos requeridos por la Ley, algunos serán transversales a todas las áreas y grados, relacionándolos con temáticas propias del área, estos son: educación para la sexualidad, educación en valores, educación vial y PRAE. No obstante, cada una de las áreas los asume en el desarrollo de sus clases durante el año, de la siguiente manera:

- **Ciencias Naturales y Educación Ambiental:**
Proyecto de investigación.
Proyecto de educación sexual y formación en la afectividad.
Proyecto de protección del ambiente, la ecología, la preservación de los recursos naturales (PRAE).

En Media Académica, se distribuye de la siguiente manera:

- **Química:**
Proyecto de investigación

• **Física:**
Proyecto de protección del ambiente, la ecología, la preservación de los recursos naturales (PRAE)

• **Biología:**
Proyecto de educación sexual y formación en la afectividad.

• **Matemáticas:**
Proyecto Educación económica y financiera.

• **Lengua castellana:**
Proyecto de educación en tránsito y seguridad vial.

• **Inglés:**
Proyecto prevención integral de la drogadicción.

• **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia:**
Cátedra de estudios afrocolombianos Estudio de la constitución y la democracia.

• **Educación Ética y en Valores Humanos:**
Cátedra de la paz.

• **Educación Artística y Cultural**
Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.

• **Tecnología e Informática:**
Cultura del emprendimiento y tecPro.

• **Educación religiosa.**
La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

• **Educación socioemocional:**
Proyecto de vida.

• **Educación Física, Recreación y Deportes:**
Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación física, la recreación y el deporte formativo.

• **Urbanidad y cívica**
(el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica).

• **Filosofía;**
Proyecto de democracia

• **Ciencias Económicas y Políticas:**
Estudio de la constitución política

El nivel PREESCOLAR se rige por el Decreto 1411 de 2022, su disposición legal en cuanto a Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje se encuentra en el artículo 2.3.3.2.2.3.4:

o La evaluación en el nivel preescolar atiende a la valoración de las capacidades, habilidades y potencialidades, de acuerdo con los ritmos y estilos de aprendizaje. Así mismo, procura el desarrollo integral de los niños y niñas, caracterizar sus niveles de progresión y generar reflexiones para reorientar los procesos pedagógicos, las actividades y acciones que posibilitan los avances o que van en detrimento de los mismos.

o Al finalizar cada uno de los cuatro períodos se presentará un informe descriptivo (desempeños) de cada una de las dimensiones del desarrollo: cognitiva, comunicativa, corporal, afectiva, actitudinal y valorativa, ética y estética; que permitirá a los padres de familia conocer los avances y/o falencias que han tenido los estudiantes, el informe será el resumen del seguimiento y observación cuidadosa del desempeño, respetando los ritmos de cada uno, con el propósito de introducir acciones preventivas, que permitan resolverlas a tiempo. Se valoran los desempeños de los niños en aquellas situaciones a las que se enfrentan cotidianamente y en las cuales hacen uso de lo que saben, de lo que saben hacer y de lo que logran hacer.

o Atendiendo al artículo 2.3.3.2.2.3.4 del decreto 1411 del 2022 Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial, el colegio Parroquial San Buenaventura diseñó la siguiente escala de valoración como informe sobre el proceso del estudiante y su correspondencia con la escala de valoración nacional:



Logró (Desempeño Superior): significa que el trabajo fue realizado con mucha dedicación, empeño y gusto estético, siguiendo las instrucciones.

 Avanzó (Desempeño Alto): significa que el trabajo que realiza está encaminado hacia el logro de los propósitos que se tienen y se esfuerza por hacer las cosas bien.

 En proceso (Desempeño Básico): significa que realizó el trabajo, pero faltó un poco más de empeño y dedicación.

 No logró (Desempeño Bajo): significa que el trabajo está incompleto o no se realizó el compromiso.

- o A diferencia de otros niveles educativos, donde la evaluación es la base para asignar calificaciones y decidir la acreditación de un grado escolar o la certificación de un ciclo educativo, en la educación preescolar la evaluación tiene una función esencial desde lo formativo como medio de mejoramiento para el proceso educativo y preparación inicial para el grado primero, por tanto, este grado no es reprobable ni se puede dar como perdido, es un seguimiento de procesos.

Artículo 12. La valoración de las asignaturas.

La valoración de las áreas que están compuestas por asignaturas tiene el siguiente porcentaje para efectos del promedio final, así:

Matemáticas (en media académica):
Matemáticas 80% - Estadística 20%.

Ciencias Naturales (en media académica):
Biología 20% - Física 40% - Química 40%.

Ciencias Sociales 6º a 9º:
Sociales 80% - Se adopta en el área la optativa de Filosofía con un valor del 20%.

Las áreas que no contienen asignaturas tienen un valor del 100% para efectos de la nota valorativa final.

El proceso de refuerzo y recuperación final se hace por área, no por asignaturas.

Artículo 13. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

Son las que realiza el maestro de manera permanente como parte del desarrollo de sus clases, pues la evaluación es un proceso continuo:

Taller de aplicación de métodos y hábitos de estudio.

- Aplicación de pruebas saber externas por período
- Aplicación de diferentes estrategias de evaluación.
- Comunicación permanente Colegio-Familia.
- El requerimiento de los resultados impresos de las evaluaciones firmados por los padres de familia y consignados en el cuaderno.
- Seguimiento constante de las notas, a través del School Pack.
- Asignación de estudiantes tutores con buen rendimiento académico.
- Actividades complementarias.
- Participación en proyectos y ferias de las áreas.
- Talleres, tareas, consultas, mapas mentales.
- Elaboración de artefactos y mentefactos.
- Intensificación en el trabajo de las áreas, de acuerdo con las necesidades académicas de los estudiantes.
- Estímulos que incentivan el proceso enseñanza-aprendizaje.

Artículo 14. Acciones para el proceso de evaluación de los estudiantes que requieren apoyos y ajustes razonables.

Los padres de familia o acudientes de estudiantes que requieren apoyos y ajustes razonables deben entregar en psicología el diagnóstico actualizado y el informe con las recomendaciones dadas por el especialista, esto incluye el certificado de discapacidad emitido por la entidad de salud competente que verifique que el estudiante posee una barrera de aprendizaje (Ver RESOLUCIÓN NÚMERO 00001197 5 JUL.2024, Artículo 3.) lo cual debe realizarse al inicio de cada año e informar constantemente los cambios que este tenga. Este informe reposa en una carpeta donde los maestros tienen acceso para conocer el caso de cada estudiante y hacer las adecuaciones curriculares respectivas de acuerdo con las recomendaciones.

Los maestros pueden observar y determinar fortalezas y debilidades de los estudiantes, precisar las capacidades, destrezas y dificultades que se constituyen en posibles necesidades educativas especiales; en cuyo caso, deben informar a los padres de familia o acudientes sobre los aspectos de este tipo que

hayan observado, para luego remitir a psicología con el fin de obtener pautas a seguir.

Los padres de familia o acudientes ya informados de los aspectos hallados deben recurrir a un especialista que brinde un diagnóstico preciso y clínico, para con ello diseñar un plan de acción con base en las recomendaciones dadas, el cual permita evaluar y valorar los avances del estudiante en el proceso formativo integral. Es importante resaltar que: «las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación».

Artículo 2.3.3.5.2.3.11

Decreto 1421 de 2017

Al ser notificado, el padre de familia o acudiente se hace responsable de la acción pronta y eficaz en cuanto a la ayuda profesional y notificación al colegio de las estrategias a establecer; de lo contrario, el estudiante será evaluado según los criterios establecidos en el SIEE.

Por último, los maestros dejan registro en la planeación del periodo y diligencian el respectivo formato con los ajustes y adecuaciones curriculares realizadas durante el periodo. Al final del año lectivo, se archiva en la carpeta individual del estudiante cumpliendo así con los propósitos de la inclusión educativa y el respeto por la diversidad.

Artículo 15. Autoevaluación.

Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. Al finalizar cada periodo la autoevaluación se realiza en el formato que se encuentra consignado en la agenda escolar, mediante la orientación del director de grupo. Se complementa el proceso de autoevaluación con la coevaluación que se hace entre compañeros y la heteroevaluación

que el maestro realiza con los padres de familia, además cada maestro realizará este proceso en su asignatura, con el fin de mejorar para el siguiente periodo.

Artículo 16. Estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

El Plan De Mejoramiento:

Es una estrategia de mejora que se brinda a los estudiantes, en la cual se aplican distintas herramientas pedagógicas y didácticas con el fin de que alcancen los desempeños y competencias requeridas, para lograr el aprendizaje y la promoción escolar.

En el trascurso de cada periodo se llevará a cabo el plan de mejoramiento en cada una de las asignaturas, se diseñarán estrategias que permitan al estudiante superar las dificultades presentadas y alcanzar los desempeños propuestos. Este proceso tendrá tres momentos:

- **Afianzamiento de saberes previos:** ayuda a retomar saberes fundamentales que serán necesarios para nuevos aprendizajes.
- **Taller:** se aplicará a partir de la quinta semana, lo realizan todos los estudiantes y tendrá una nota dentro del seguimiento de cada asignatura.
- **Evaluación o sustentación:** en la semana décima de cada periodo, la realizan los estudiantes que presentan desempeño bajo en las diferentes asignaturas.

El estudiante que en el promedio de estas dos actividades (taller, y evaluación o sustentación) obtenga una nota mayor o igual a 3.0, aprueba el proceso de plan de mejoramiento. La nota del desempeño para el periodo será 3.0 (Básico).

El docente solicitará al estudiante registrar en el formato de plan de mejoramiento los resultados obtenidos en su proceso con las respectivas firmas (este formato se encuentra anexo en la agenda Institucional).

Asignatura	Primer Período			Segundo Período			Tercer Período			Cuarto Período		
	Taller	Susten.	Promedio	Taller	Susten.	Promedio	Taller	Susten.	Promedio	Taller	Susten.	Promedio
C. Naturales												
Biología												
Física												
Química												
Matemáticas												
Estadística												
Lenguaje												
Inglés												
Sociales												
Filosofía												
Ética												
Urbanidad y C.												
Artística												
Informática												
Religión												
Educación Física												
Esonomía y P												
Firma Docente												
Firma Estudiante												
Firma Acudiente												

Artículo 17. Estrategias de recuperación final: Refuerzo y Recuperación final.

Refuerzo:

Es el proceso que realiza el estudiante que, al término del año escolar, obtiene un desempeño bajo en una o dos áreas. Este proceso se efectúa en la semana siguiente a la entrega del informe final y tiene los siguientes momentos:

- El acudiente y el estudiante reciben con la entrega de notas final, el plan de refuerzo y recuperación personal que contiene los desempeños que debe alcanzar, las actividades sugeridas y referencias bibliográficas.
- El maestro del área hace una retroalimentación del proceso con los estudiantes que se encuentran en esta situación, brinda explicaciones y aclara dudas sobre las actividades para desarrollar de forma oportuna el taller del plan de recuperación.
- Una vez realizado el taller, los estudiantes sustentarán por medio de una evaluación los conocimientos adquiridos, cabe mencionar que la validación del proceso se puede realizar de forma oral, práctica o escrita; dependiendo de la didáctica del área.
- Luego de aplicar el taller y la evaluación, se da una valoración porcentual de 20% al taller y la

sustentación o evaluación el 80%. Se considera aprobado el refuerzo cuando el resultado obtenido sea una nota igual o superior a 3.0, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración final será: Desempeño básico. El proceso de refuerzo y recuperación final se hace por áreas. Si el estudiante tiene dos áreas para refuerzo y ambas son reprobadas deberá retomar el año. Si reprende un área tendrá derecho a la actividad de recuperación final. El estudiante debe asistir a los dos momentos (taller y sustentación) de refuerzo y recuperación final para que este tenga validez.

Recuperación Final:

Es el proceso al que tiene derecho el estudiante que en el refuerzo no obtuvo la valoración básica en una de las dos áreas reforzadas. Este consiste en una única prueba de sustentación escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área; la cual se aplicará luego, si su resultado es satisfactorio, con nota igual o superior a tres (3.0), será promovido al grado siguiente; de lo contrario deberá retomar el grado.

Artículo 18. Acciones del establecimiento educativo.

Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan

con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Artículo 19. Acciones del Rector.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del Gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Hacer cumplir lo propuesto en el SIEE.
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

Artículo 20. Acciones de los Directivos:

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

Artículo 21. Acciones de los Docentes:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de área los criterios de Evaluaciones acordes al SIEE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

Artículo 22. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia.

Los informes se entregan cuatro veces al año, cada diez semanas de trabajo

académico, definido en el cronograma anual, correspondiente a cuatro períodos académicos. Las evaluaciones y compromisos escolares se entregan valorados a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de estas.

Artículo 23. Estructura de los informes de los estudiantes.

La estructura de los informes de los estudiantes contendrá la siguiente información:

Identificación del estudiante con nombres, apellidos, grado, período y año lectivo. Nombre de cada área con su intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los períodos anteriores y el número de puesto en su grupo, además, la descripción integral del proceso académico del estudiante (indicadores de desempeño) y el acumulado de las inasistencias del período.

Al final, la equivalencia de la valoración numérica con la escala de valoración nacional. Si las áreas están conformadas por asignaturas, se especificará de cada una su intensidad horaria y valoración numérica, con la equivalencia especificada en la escala de valoración.

Estos informes periódicos y finales son solo un documento de información al parentesco de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos solo se emiten por solicitud del parentesco de familia o acudiente para efectos de cambio de institución, se entregan en papel membretado del colegio y son firmados por el Rector y el/la secretario(a). La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

Artículo 24. Instancias para la atención y resolución de reclamaciones.

Siempre mediará el diálogo constructivo entre los distintos actores involucrados. El conducto regular corresponde a las diferentes instancias que deben seguirse para la resolución de una situación en la vida escolar, este es:

Maestro del área, director de grupo, Coordinador pedagógico, Comisión de Promoción, Consejo Académico, Rector, Consejo Directivo.

Procedimiento:

El estudiante y la familia tendrán tres (3) días hábiles para reclamar sobre alguna eventualidad ocurrida con los resultados de notas (boletines, talleres, evaluaciones entre otros) del periodo correspondiente; pasado este tiempo se entenderá que aceptaron y aprobaron satisfactoriamente la respuesta dada en el informe por cada una de las asignaturas.

Si la reclamación no se supera con el diálogo entre las partes, el estudiante y su familia deben recurrir a coordinación académica.

El coordinador(a) académico(a) es, en segunda instancia, el responsable de verificar la pertinencia del reclamo de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, plan de aula, entre otros), luego corrobora la situación demandada y procede según corresponda comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante y a su familia los resultados encontrados, siguiendo siempre el conducto regular. Para realizar este requerimiento, el estudiante y su familia tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

La tercera instancia de reclamaciones es el Consejo Académico, estamento al que el coordinador, o el estudiante (o la familia), en la situación de no estar de acuerdo con las medidas adoptadas por el coordinador, enviará el caso mediante notificación escrita.

La última instancia para la atención y resolución de reclamaciones es el Rector quien tendrá cinco (5) días hábiles, después de la determinación del Consejo Académico para resolver la situación juntamente con el Consejo Directivo.

Todo el proceso se hace por escrito con los respectivos soportes documentales y en un ambiente de formación, respeto y justicia.

Artículo 25. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:

- Revisión anual siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal, la Delegación de Educación y del Consejo Directivo del colegio.
- Presentar la propuesta para su aprobación ante el Consejo Académico.

- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
- Resolución rectoral como acto administrativo.
- Divulgación del SIEE en la página web y en la Agenda escolar.

Artículo 26. Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Estará conformada por el Rector, el coordinador pedagógico, personero, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, padres de familia elegidos en el Consejo de padres y los maestros que conforman cada uno de los niveles (1°-11°).

Artículo 27. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes:

- Reunirse ordinariamente después de cada período.
- Nombrar secretario por niveles en las reuniones de 1° a 11°.
- Velar por la ejecución de un proceso de evaluación claro, objetivo, y ajustado a la normatividad legal vigente.
- Determinar estrategias que vayan en pro de la evaluación del desempeño de los estudiantes.
- Sugerir estrategias valorativas para las áreas donde los estudiantes obtengan desempeños más bajos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas trazadas por la institución para mejorar en el ISCE (Índice Sintético de la Calidad Educativa).
- Determinar la situación académica de los estudiantes por pérdida de tres áreas o más al final del año lectivo y avalar los resultados del proceso de refuerzo y recuperación en caso de pérdida.
- Las decisiones de la Comisión se toman por votación de mayoría simple.

Artículo 28. Requisitos para la graduación de los estudiantes del grado undécimo:

Los estudiantes que culminan la Educación Media, obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio de acuerdo con las normas establecidas, así:

- Obtener desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas obligatorias y

- fundamentales de la Educación Media al finalizar el año lectivo (artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, artículo 11 del Decreto 1860/94).
- Cumplir con el Servicio Social obligatorio (artículo 6 de la resolución 4210/96).
 - Haber cursado cincuenta (50) horas de estudio de Constitución Política (Ley 197/94).

Los estudiantes del grado 11 recibirán una preparación especial para las Pruebas Saber 11 (Preicfes) y para su ingreso a la universidad (Preuniversitario) el día sábado. Aquellos que cumplan con los requisitos y condiciones que establezcan Coordinación Pedagógica y el Consejo Académico gozarán de algunos beneficios académicos.

Los estudiantes del grado 11 que al finalizar el año lectivo, en el cuarto período, presenten desempeño bajo en una o más áreas, deberán hacer el proceso de refuerzo y recuperación, estrategias de recuperación final, y se podrán titular en las fechas establecidas por la Institución en caso de aprobar; si posterior a la Ceremonia de titulación no se ha aprobado el área o las áreas pendientes, y se hace en el plazo establecido por la institución, se reclama el diploma en la Secretaría del colegio. En los casos de no aprobar dos o más áreas después de haber realizado el proceso de la recuperación, se solicitará repetición de procesos en el grado 11, este debe ser avalado por la Comisión verificadora del desempeño de los estudiantes.

Artículo 29. Políticas de compromisos escolares.

Compromisos: ¿Qué son?

Los compromisos escolares son las herramientas que permiten a los estudiantes entrenarse en la realización de obligaciones reales que tienen gran repercusión en la vida laboral y adulta.

Son actividades como: finalización de talleres, lecturas, revista institucional, agenda, consultas, repaso de temas y ejercicios, entre otros compromisos iniciados en clase, que permiten a los estudiantes ampliar, profundizar y complementar los conocimientos de cada una de las áreas.

Los compromisos contribuyen a la adquisición de las competencias propias de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

¿Por qué son necesarios?

Los compromisos son necesarios porque:

- Permiten que el estudiante se entrene en una disciplina de trabajo.
- Fomentan los valores de la autodisciplina, la responsabilidad, la autonomía, autogestión y la capacidad de aprender a aprehender.
- Afianzan y amplían el conocimiento.
- Proporcionan la alegría de aprender y la pasión por el saber.

¿Hasta cuándo deben acompañar los padres los compromisos de sus hijos?

Los niños y jóvenes requieren un acompañamiento constante durante todo su proceso de formación, afianzando el aprendizaje de pequeñas labores, incluidas dentro de las pautas de crianza y la formación de hábitos; sin embargo, las responsabilidades reales para ellos comienzan con la realización de los compromisos escolares, esto evidencia la corresponsabilidad parental.

Los estudiantes necesitan el acompañamiento de los adultos, hasta que vayan adquiriendo autonomía y desarrollen hábitos de estudio.

Los compromisos son herramientas para acercar a padres e hijos, para que los primeros conozcan mejor el mundo de sus hijos y para que estos recurran a ellos en necesidades diferentes a las puramente domésticas. Las tareas fortalecen la voluntad.

¿Qué se recomienda a los padres de familia?

- Fomentar la responsabilidad en los estudiantes, evitando traer durante la jornada escolar cualquier tipo de elemento olvidado en casa como: trabajos, cuadernos, loncheras, carteleras, cartucheras, entre otros.
- Estar en contacto permanente para conocer lo que se está haciendo en el colegio.
- Asistir a las reuniones programadas (clase modelo, entrega de informes, escuelas de padres, reuniones de padres y madres en inclusión escolar, citación de maestros), esto permite unidad de criterios y evidencia la corresponsabilidad parental.
- Motivar a los estudiantes para despertar en ellos el goce y la alegría del saber.
- Orientar y apoyar a sus hijos en los compromisos. No hacerlos por ellos.
- Facilitarles los medios para que puedan investigar, ampliar y/o profundizar los conocimientos.
- Estimular en sus hijos el amor por la lectura y ¡darles ejemplo!

- Acordar con los niños y jóvenes metas alcanzables y con calidad, horarios, hábitos de estudio y resultados académicos.
- Ser exigentes en el cumplimiento de los acuerdos. «El trabajo de un estudiante es el estudio».
- Orientar el manejo del tiempo, el espacio (lugar) y comodidad para el trabajo.
- A medida que el estudiante desarrolla su autonomía e independencia, unidas a hábitos de estudio, irá fortaleciendo y gestionando sus responsabilidades escolares.
- Evitar todo lo que sea perfeccionismo: permita que el estudiante se equivoque y que encuentre la respuesta acertada, por el contrario, motivarlo para alcanzar la excelencia escolar.
- No perder la calma, nada asusta y bloquea más a un niño y a un joven que pretende hacer un compromiso acompañado por un parent/madre ofuscada y que además descalifica las decisiones de los maestros o del colegio.
- Motivar el uso moderado y responsable de los recursos tecnológicos. (manejo de redes sociales, chats y contenido web de ocio).
- Revisar diariamente en la página web información institucional (directivas, circulares, calificaciones)

¿Qué se recomienda a los estudiantes?

Tener en cuenta algunos tips que ayudan en los compromisos, como:

- Descansar un poco antes de comenzar a realizar los deberes.
- Cambiarse el uniforme, comer algo, conversar sobre el día de colegio.
- Ubicar un lugar de estudio en la casa/cuarto, que le permita silencio, luz, comodidad y tranquilidad.
- Evitar la música estridente, comer mientras se estudia, levantarse a buscar lo que se necesita, interrumpir el estudio para atender llamadas telefónicas, responder chats, correos.
- Organizar los compromisos en orden de importancia; revisar a diario la agenda escolar, cuadernos y/o correo institucional, para poder saber qué se tiene que hacer.
- Interpretar los compromisos: decidir cuál o cómo se empieza.
- Dedicarse a la realización del trabajo.
- Escribir en la agenda diariamente los compromisos o responsabilidades escolares.

¿Qué ofrece el colegio respecto a los compromisos?

La planeación a través de cada área y/o asignatura, que estas sean dosificadas y beneficien el proceso de aprendizaje. No saturar a los estudiantes con tareas para el fin de semana siempre y cuando se aproveche el tiempo asignado de las actividades en clase.

¿Cuáles son los compromisos?

Por parte del colegio:

- Propiciar el aprovechamiento del tiempo de las clases, para que se realice el mayor número de actividades pendientes a alcanzar los desempeños propuestos por cada una de las áreas.
- Brindar las orientaciones necesarias para la ejecución de los compromisos.
- Que las actividades académicas asignadas en la página del colegio, link tareas, deben cumplir con las mismas características de estas políticas.
- El material de clase de uso frecuente no se asigna como compromiso. Ejemplo: Biblias, diccionarios, revistas, libros de texto, estos deben tenerse disponibles para las clases.

Por parte de los estudiantes:

- Planificar su tiempo libre y la responsabilidad de su manejo, sobre todo, en el fin de semana.
- Clasificar las prioridades; a veces la cantidad de clases extras, otros compromisos y/o hobbies dejan relegado a segundo plano, las responsabilidades escolares.
- Hacer uso adecuado y racional de la televisión, el internet, los videojuegos, el teléfono, manejo de redes sociales y demás recursos tecnológicos.
- Realizar de manera responsable y puntual las actividades académicas asignadas, que contribuirán con la formación de la disciplina personal y el desarrollo de las competencias.

Por parte de los padres:

- Interesarse por acompañar, estimular, orientar y apoyar la realización de los deberes de sus hijos como medio para que logren autonomía, autodisciplina, autogestión y responsabilidad en lo académico y personal.
- Controlar el uso adecuado y racional de la televisión, el internet, las redes sociales, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos que consumen muchas horas libres de los niños y jóvenes. Esto constituye un asunto serio que padres e hijos deben revisar, no solo por las repercusiones que tienen en lo académico, sino también en la vida personal y familiar.